

USHUAIA, 29 de Diciembre de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF-E-1045-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 61/24, alusiva a la contratación de un servicio de Internet para el campamento de la Dirección Provincial de Vialidad de la ciudad de Tolhuin, a los fines de cumplir con la prestación de servicio y monitoreo de la estación GNSS permanente “identificada como: TOLH” por el término de dos (02) meses.

Que por la Resolución General AREF N° 016/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 61/24, tramitada por expediente AREF-E-885-2024, a la firma WISAT S.A.S. C.U.I.T. N.º 33-71829324-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200.000,00.-), alusiva a la contratación de un servicio de Internet para el campamento de la Dirección Provincial de Vialidad de la Ciudad de Tolhuin, a los fines de cumplir con la prestación de servicio y monitoreo de la estación GNSS permanente “identificada como: TOLH”.

Que mediante NOTA AREF-DGC-497-2025, el Director General de Catastro de esta Agencia solicita “*extender la contratación actual por el periodo de 2 (dos) meses en la OC N° 02/2025*”.

Que en el Decreto Provincial N° 674/11 en su artículo 34, punto 67 reza: “*El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato (...)*”.

Que asimismo, el punto 103 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 reza: “*El organismo o jurisdicción licitante, será la autoridad competente para resolver por sí el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciere al cumplimiento del mismo*”.

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar la prórroga del renglón N° 01 de la Orden de Compra N° 02/2025 desde el día nueve (09) de enero de 2026 por el período de dos (02) meses.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras

Mayores N° 277/2025.

Que la presente contratación se encuadra dentro de la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso 1), en los Decretos Provinciales N° 674/11 – Anexo I, artículo 34 - puntos 67 y 103 y la Resolución O.P.C. N° 17/21 y 58/21, sus complementarias y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 388/23, 565/23 y 010/25, y por las Resoluciones Generales AREF Nros. 587/18 y 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 61/24, alusiva a la contratación de un servicio de Internet para el campamento de la Dirección Provincial de Vialidad de la ciudad de Tolhuin, a los fines de cumplir con la prestación de servicio y monitoreo de la estación GNSS permanente “identificada como: TOLH”, adjudicada a la firma WISAT S.A.S. C.U.I.T. N.º 33-71829324-9 mediante Resolución General AREF N° 016/25, con Orden de Compra N° 02/2025 renglón N° 01, por el término de DOS (02) meses a partir del nueve (09) de enero de 2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria a partir del nueve (09) de enero de 2025. Ello en virtud a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 992/25.-

AREF